



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 171/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.381 HC 278 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes de la Escuela N° 8 – 443 Héctor Cubo de Ranquil Norte.

Que la escuela Héctor Cubo N° 8.443 tiene un sistema de tratamiento de efluentes ineficiente con una separación muy rudimentaria, donde los líquidos, sin tratamientos, son arrojados a un cause o arroyo seco que recorre el centro del Paraje y;

CONSIDERANDO: Que el casco urbano de Ranquil Norte se ha ampliado paulatinamente originando que a menos de 20 metros del punto donde se arrojan los líquidos cloacales viven vecinos, tanto aguas arriba como aguas abajo.

Que se reportan olores nauseabundos en cercanías del lugar y de la zona urbana en la medida que cambia el viento, ya que solo tiene un sistema de tratamiento primario de los efluentes.

Que representa un foco más que importante en cuanto la generación y proliferación de vectores, como insectos y roedores en la zona urbana.

Que en un tratamiento primario es importante la separación de sólidos tanto orgánicos como inorgánicos como plásticos, papeles, madera, arena, etc., que en ocasiones son arrojados al drenaje. Para lograr la separación de estos, existen dispositivos mecánicos o manuales como rejillas de retención de sólidos, entre otras alternativas.

Que después del tratamiento primario, preliminar, el agua residual pasa a la etapa de tratamiento secundario que parte de la oxidación biológica que consiste en suministrar oxígeno al agua residual en unos tanques, de esta forma las bacterias de tipo aerobio que se reproducen por división binaria, se les proporcionan los medios de reproducción adecuados como son nutrientes, temperatura, tiempo y oxígeno, el objetivo en esta etapa es mantener en equilibrio la biomasa (bacterias y materia orgánica) para que se lleve a cabo el proceso de degradación.

Que el objetivo de un tratamiento eficiente de efluentes es lograr agua clara que se obtiene de la superficie producto de la separación, sedimentación, paso posterior es clorar el agua para desinfectarla, manteniendo siempre una cantidad adecuada de cloro residual para asegurar que el agua limpia o tratada esté completamente libre de bacterias patógenas. Esta agua ya tratada, puede ser utilizada para riego de áreas



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

verdes, o bien descargarse a cualquier cuerpo receptor, como sería este arroyo que actualmente se deposita.

Que la Ley N° 6.044 impone obligaciones tales como la de procurar el aprovechamiento integral, racional y eficiente, dentro del marco de desarrollo sustentable, del recurso hídrico. Asimismo establece claramente que todo vertido o vuelco de sustancias a los cuerpos receptores deberá contar con el pertinente tratamiento, a fin de evitar la degradación de las aguas.

Que la Conferencia Internacional sobre Agua y Medio Ambiente de Dublin, 1992, ha puesto un especial énfasis en la protección de los recursos hídricos, calidad del agua y ecosistemas acuáticos, emitiendo una serie de medidas preventivas y de protección destinadas a los países miembros de la Conferencia, entre ellos la Argentina.

Que los vecinos de Ranquil Norte señalan malestar por la contaminación que los efluentes generan, más aun en épocas de verano donde con altas temperaturas el foco de infección se vuelve mucho más importante, así como la proliferación de los insectos y el potencial de la transmisión de enfermedades en el lugar.

Que el Gobierno Provincial en uso de sus facultades debe controlar este tipo de actividades y verificar el correcto funcionamiento de estos sistemas de tratamiento de efluentes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que se estudie, analice y apliquen mejoras necesarias en el sistema de tratamiento de efluentes de la Escuela N° 8 - 443 Héctor Cubo en la Localidad de Ranquil Norte.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Subdelegada Administrativa de la Dirección General de Escuelas de Malargüe y a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Malargüe, a fin de que realice las inspecciones necesarias.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE
DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

